



Resolución Directoral

N° 278- 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 14 de Noviembre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 2578-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 765-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N°615-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 establece los requisitos mínimos que los/as directivos/as públicos/as del nivel nacional de órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;



Resolución Directoral

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, clasifica a la Plaza N° 30 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador del Área de Recursos Humanos del PNSU; Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador del Área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, con Informe N° 765-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Guissela Eloísa Ruíz Arana, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del PNSU, para ocupar el cargo de Coordinadora del Área de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 615-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal considera jurídicamente viable la referida designación;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Guissela Eloísa Ruíz Arana en el cargo de confianza de Coordinadora del Área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Guissela Eloísa Ruíz Arana y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. JONATAN J. RIOS MORALES

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento